

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004150

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA "PROCAE" COMPAÑIA LIMITADA Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA** por la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.**; disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Joffre León Orellana y Roberto Aguirre Román, en sus calidades de Gerente General, de la compañía absorbente y las absorbidas, respectivamente, con el patrocinio del abogado Andrés Holguín Espinel, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.586.DIC, de 99.11.12, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4861, de noviembre 16 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA "PROCAE" COMPAÑIA LIMITADA Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA**; b) la fusión que por absorción hace **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES**, dividido en **UN MILLON QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS acciones de UN MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quevedo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de enero de 1981, por la cual se constituyó la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.**; que ha absorbido a las compañías **CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA "PROCAE" COMPAÑIA LIMITADA Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA "PROCAE" COMPAÑIA LIMITADA Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA**; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de octubre 23 de 1979, 8 de marzo de 1980; y, 5 de diciembre de 1979, por las cuales se constituyeron las compañías **CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, PROCESADORA CAMARONERA ECUATORIANA "PROCAE" COMPAÑIA LIMITADA**



Página 2.2.

REFERENTE: CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.
RESOLUCION No.99-2-1-1-

0004150

Y CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MÀR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA; que mediante la presente Resolución

se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 NOV. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AJT/MLM

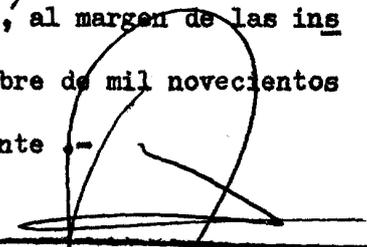
Exp. Nos: 19493
24561
26021
24530

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.453 a 10.454, número 1.149 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.994 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

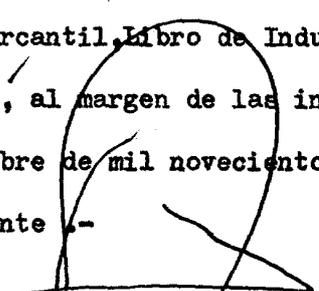
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las Disoluciones y Cancelacio

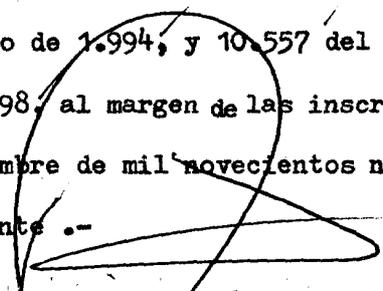
nes contenidas en la presente Resolución a fojas 1.512 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, 23.596 del mismo Registro de 1.989, 11.122 del Referido Registro de 1.994, 4.740 del antedicho Registro de 1.980, 14.584 del expresado Registro de 1.989, 11.155 del propio Registro de 1.994, 10.544 del anterior Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS que hace la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A. a fojas 5.570 y 5.595 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, 35.865 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que además, se tomó nota de las Dsioluciones y Cancelaciones contenidas en esta Resolución a fojas 2.165 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, 17.460 del mismo Registro de 1.989, 11.268 del mencionado Registro de 1.994, y 10.557 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lcde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

